

Permiso laboral para trabajadores en caso de fallecimiento de un familiar

Se extiende la duración del permiso laboral para trabajadoras y trabajadores en caso de fallecimiento del padre o de la madre, e incorpora igual permiso en caso de fallecimiento de un hermano o hermana.

Con fecha 09 de mayo de 2022 se publicó en el diario oficial la ley número 21.441. Mediante esta nueva norma se modifica el Código del Trabajo, ampliando el plazo del permiso pagado concedido a los trabajadores en caso del fallecimiento de su padre o madre de 3 a 4 días hábiles.

Adicionalmente, la presente ley agrega a los hermanos y hermanas al grupo de familiares respecto de los cuales, en caso de su fallecimiento, debe otorgarse permiso pagado a los trabajadores afectados. El plazo concedido en este caso es de igual duración que el anterior, esto es, 4 días hábiles.

CONTACTO



**TOMÁS
GARNHAM**

tgarnham@guerrero.cl



**FELIPE
PETRI**

fpetri@guerrero.cl